



CONVENIO ENTRE EMPRESA CAMPESINA NUEVO AMANECER # 1 Y MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE COMAYAGUA

Nosotros **Mario Mancia Mejía**, mayor de edad, Casado, Perito Mercantil y Contador Público, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0314-1972-00116, con domicilio en el Municipio de San José de Comayagua, Comayagua, actuando en condición de Alcalde Municipal del Municipio de San José de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No.22-2017 del Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único en Sesión Extraordinaria el día 17 de Diciembre de 2017, Representante legal de la Municipalidad de San José de Comayagua y que en adelante se denominará: **LA MUNICIPALIDAD**, y Narciso Ramírez Ramírez, casado, Agricultor, Hondureño, con tarjeta de identidad No.0314-1959-00075, con domicilio en Aldea El Porvenir actuando en condición de representantes de las Empresas campesinas NUEVO AMANECER # 1, y que en adelante se denominará: **LA EMPRESA**; comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción de Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente convenio es para establecer área perteneciente a la Empresa Campesina Nuevo amanecer # 1, ubicada en la Aldea El Porvenir, San Jose de Comayagua, la cual será destinada para la construcción de Cosechadora o reservorio de aguas lluvias.

SEGUNDO: LA EMPRESA autorizan a la Alcaldía Municipal de San José de Comayagua, para que haga uso de una manzana de tierra, la cual se destinará para construcción de cosechadora o reservorio de aguas lluvias, la cual se utilizará para sistemas de riego y de ser necesario para consumo humano, para uso de los socios de las empresas campesinas así como otros productores de la zona; así mismo autoriza para que se realicen firma de convenios con EUROSAN, para la ejecución del proyecto.

TERCERA: LA EMPRESA Campesina Nuevo Amanecer # 1, se compromete a asignar el área por tiempo indefinido, siempre conservando la posesión de la tierra; no existirá ningún tipo de litigio en el uso y usufructo para los beneficiarios de la zona.

CUARTA: LA EMPRESA Campesina se compromete a dar acceso al área durante el proceso de ejecución así como para el mantenimiento del reservorio de agua lluvia.

QUINTA: La Municipalidad de San José de Comayagua, se compromete a dar seguimiento y apoyo para que el proyecto Construcción de Cosechadora o reservorio de Aguas lluvias, se lleve a cabo, según lo establecido por EUROSAN.

“Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor”



REPÚBLICA DE HONDURAS
ALCALDÍA MUNICIPAL

San José de Comayagua, Comayagua
municipalidad_sanjose@yahoo.com



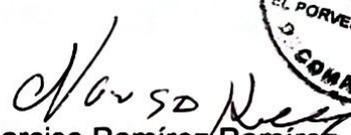
En caso de desacuerdos entre La empresa campesina y los beneficiarios, La Municipalidad de San José de Comayagua mediará dicha situación, buscando las soluciones más factibles.

SEXTA: Ambas partes declaran que han leído con atención el contenido y la letra de convenio; y que aceptan en consecuencia todas y cada una de las cláusulas y condiciones aquí estipuladas.

Dado en la aldea El Porvenir, Municipio de San José de Comayagua, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Mario Mancía Mejía
Alcalde Municipal




Narciso Ramírez Ramírez
Representante de Empresa Campesina



"Trabajamos para las presentes y futuras generaciones porque San José de Comayagua se merece lo mejor"